

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**  
**ÁREA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**  
**ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A**  
**AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS**  
**AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA 2020**

**Exptes. Gex:** 2020/30822 y 2021/10957

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en ejercicio de la competencia que ostenta por delegación hecha por la Presidencia mediante Decreto de 09 de julio de 2019, ha acordado en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril del año en curso, la aprobación del informe propuesta de la Jefa del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, del día 31 de marzo de 2021, que presenta el siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020. Con un presupuesto total de 130.000,00 euros, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de la concurrencia competitiva. Convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 205, de 26 de octubre de 2020. Efectuándose corrección de errores de dichas bases a través de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, corrección que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de 19 de noviembre de 2020.

**Segundo:** Con fecha 20 de enero de 2021 se publicó en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Anuncio con la relación de solicitudes presentadas, y cuya documentación está completa (30) y aquellas otras en las que se ha detectado que no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria (16).

En dicho anuncio se requería a estas últimas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanaran dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les podrá tener por desistidas de su petición.

**Tercero:** Con fecha de 18 de febrero de 2021 se celebra reunión de la Comisión de Valoración, cuyo acuerdo de Resolución Provisional se publica en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial el 23 de febrero de 2021, habilitándose un plazo de 10 días,

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba  
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313  
Tel. Participación: 957211306  
E-mail: [consumo@dipucordoba.es](mailto:consumo@dipucordoba.es) y  
[participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D**



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

contados desde el siguiente al de su publicación, a efectos de que las interesadas puedan presentar alegaciones y reformulaciones.

**Cuarto:** Con fecha de 23 de marzo de 2021, se celebra reunión de la Comisión de Valoración, que conforme a la base 27,7 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación, actúa como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiéndose el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente, y en virtud de la propuesta que contiene el Informe Técnico, se acuerda por la Comisión por unanimidad proponer al órgano concedente:

**PRIMERO.-** Otorgar a las 46 solicitudes de Ayuntamientos que concurren en la presente convocatoria, una subvención por el importe indicado en el Anexo I, que se adjunta, Propuesta adjudicación definitiva de la convocatoria adjunto al informe técnico de valoración definitiva, que supone un importe de 129.997,43 euros del total previsto en la misma (130.000,00 euros), considerando los 6 escritos recibidos en el periodo de reformulación y alegación establecido en el anuncio de fecha 23 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** Admitir la propuesta de adjudicación definitiva y elevar la misma a la Junta de Gobierno.

**Quinto:** Con fecha 31 de marzo de 2021, el Sr. Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, realiza propuesta para aprobar que el presupuesto de 130.000 €, de la citada Convocatoria sea con cargo a la aplicación presupuestaria 490 1351 76200, denominada "Subvenc. Aytos. Adquisición Equipamiento Protección Civil" del Presupuesto General de la Corporación Provincial de 2021.

**Sexto:** Que este órgano instructor concluye que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en BOP Nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba  
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313  
Tel. Participación: 957211306  
E-mail: [consumo@dipucordoba.es](mailto:consumo@dipucordoba.es) y  
[participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D**



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.
- Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP N.º 205 de 26 de octubre de 2020 y su corrección de errores publicada en el BOP N.º 222 de 10 de noviembre de 2020
- Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

**Primero:** La propuesta objeto del presente informe es, por un lado, la modificación de la aplicación presupuestaria recogida en la Base segunda de la Convocatoria. La presente Convocatoria inició su tramitación en el ejercicio de 2020 con presupuestos de 2020, pero se va a resolver definitivamente en el ejercicio 2021, con presupuestos de 2021, es por ello, que se deben corregir las bases, en concreto Base 2 de las que regulan la convocatoria, en lo relativo a la aplicación presupuestaria 135 1351 76200 Subvenc. Aytos. Adquisición Equipamiento Protección Civil, que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2020, por la actual aplicación presupuestaria **490 1351 76200** Subvenc. Aytos. Adquisición Equipamiento Protección Civil, que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.

Por otro lado, la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que es un acto de instrucción del procedimiento que se adecúa a la regulación prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); y a las normas que establece el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.

**Segundo:** La Junta de Gobierno es el órgano competente para la aprobación de la citada convocatoria, por virtud de la delegación hecha por la Presidencia mediante decreto de fecha 8 de julio de 2019. De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

**Tercero:** En aplicación del artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la aprobación definitiva de resolución de la convocatoria objeto del presente informe supone un reconocimiento de obligaciones, por lo que debe ser objeto de fiscalización, de conformidad con el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Cuarto:** De acuerdo con los antecedentes descritos y considerando los fundamentos aducidos y siempre que resultara favorable la fiscalización a la que se refiere el fundamento anterior, de conformidad con lo dispuesto en las bases 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021, la base 10 de las que rigen la presente convocatoria, y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba  
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313  
Tel. Participación: 957211306  
E-mail: [consumo@dipucordoba.es](mailto:consumo@dipucordoba.es) y  
[participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D**



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

**PRIMERO:** Modificar la Base segunda de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020, para adaptarla a los presupuestos generales de Diputación de Córdoba de 2021, por lo que los abonos se realizarán a cargo de la aplicación presupuestaria **490 1351 76200** Subvenc. Aytos. Adquisición Equipamiento Protección Civil, que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO:** Admitir en el procedimiento a las entidades que se relacionan en el Anexo I y conceder definitivamente la subvención por el importe indicado en la columna "Prop. Def. a Comisión Valoración (importe de subvención) (€)", del citado Anexo I.

**TERCERO:** Hacer constar a las beneficiarias que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizados o por realizar hasta el 30 de junio de 2021.

La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 15 de la Convocatoria.

**CUARTO:** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Base 29, se abonará previa justificación por la beneficiaria de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 6 de la presente Convocatoria.

**QUINTO:** Publicar la presente Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica de Diputación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de **diez días para comunicar su aceptación**. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. V.I., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

*El presente documento lo firma electrónicamente en Córdoba el Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.*

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba  
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313  
Tel. Participación: 957211306  
E-mail: [consumo@dipucordoba.es](mailto:consumo@dipucordoba.es) y  
[participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D**



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

**ANEXO .-PROPUESTA DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2020**

<b>PPTO. CONVOCATORIA</b>	130.000,00 €
<b>TOTAL PUNTOS</b>	3.480
<b>Formula Base 4</b>	I= P * (130.000/TP)

Prop. Conforme a Bases: Sobrante de 20.547,37 €. Se hace el prorrateo 1º para 24 solicitudes, 1710 puntos totales. Conforme a formula de Base 4

Finalizado Prorrateo 1º: Sobrante de 3.619,19 €. Se hace el prorrateo 2º para 16 solicitudes, 1110 puntos totales. Conforme a formula de Base 4.

Finalizado Prorrateo 2º: Sobrante de 404,53 €. Se hace el prorrateo 3º para 13 solicitudes, 890 puntos totales. Conforme a formula de Base 4, teniendo en cuenta los importes de proyecto y solicitados por las entidades en fase de reformulación queda un sobrante de 2,57 € respecto del total de la convocatoria (130.000,00 €)

Código	Entidad (Ayuntamiento de)	CIF	Total Presupuesto (€)	Total Solicitado (€)	Criterio Sumatorio Puntos	Cuantía según formula base 4 (€)	Propuesta conforme a Bases (€)	Prop. Def. a Comisión Valoración (importe de subvención) (€)
EMPCCA20-001.0004	AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	3.665,20	3.665,20	90	3.362,07	3.362,07	3.665,20
EMPCCA20-001.0010	ALMODÓVAR DEL RIO	P1400500C	3.418,25	3.418,25	60	2.241,38	2.241,38	3.185,24
EMPCCA20-001.0014	BAENA	P1400700I	2.066,29	2.066,29	80	2.988,51	2.066,29	2.066,29
EMPCCA20-001.0043	BELMEZ	P1400900E	3.914,83	2.896,97	80	2.988,51	2.896,97	2.896,97
EMPCCA20-001.0007	BENAMEJÍ	P1401000C	5.603,15	2.573,39	100	3.735,63	2.573,39	2.573,39
EMPCCA20-001.0029	BUJALANCE	P1401200I	1.373,00	1.373,00	60	2.241,38	1.373,00	1.373,00
EMPCCA20-001.0023	CABRA	P1401300G	3.456,51	3.456,51	70	2.614,94	2.614,94	3.456,51
EMPCCA20-001.0046	CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	1.439,90	1.439,90	80	2.988,51	1.439,90	1.439,90



Código seguro de verificación (CSV):

**9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

Código	Entidad (Ayuntamiento de)	CIF	Total Presupuesto (€)	Total Solicitado (€)	Criterio Sumatorio Puntos	Cuantía según fórmula base 4 (€)	Propuesta conforme a Bases (€)	Prop. Def. a Comisión Valoración (importe de subvención) (€)
EMPCCA20-001.0005	CARLOTA (LA)	P1401700H	4.827,90	4.827,90	70	2.614,94	2.614,94	3.716,12
EMPCCA20-001.0037	CARPIO (EL)	P1401800F	1.739,98	1.739,98	100	3.735,63	1.739,98	1.739,98
EMPCCA20-001.0028	CASTRO DEL RIO	P1401900D	6.275,00	5.000,00	80	2.988,51	2.988,51	4.246,99
EMPCCA20-001.0032	DOÑA MENCIA	P1402200H	1.926,50	1.926,50	80	2.988,51	1.926,50	1.926,50
EMPCCA20-001.0001	ENCINAS REALES	P1402400D	4.919,86	3.663,64	70	2.614,94	2.614,94	3.663,64
EMPCCA20-001.0026	FERNAN-NUÑEZ	P1402700G	4.054,55	4.054,55	80	2.988,51	2.988,51	4.054,55
EMPCCA20-001.0044	FUENTE OBEJUNA	P1402900C	3.042,89	3.042,89	100	3.735,63	3.042,89	3.042,89
EMPCCA20-001.0019	FUENTE PALMERA	P1403000A	3.865,95	3.865,95	80	2.988,51	2.988,51	3.865,95
EMPCCA20-001.0018	GUADALCÁZAR	P1403300E	3.034,68	3.034,68	80	2.988,51	2.988,51	3.034,68
EMPCCA20-001.0042	HORNACHUELOS	P1403600H	3.225,95	3.225,95	100	3.735,63	3.225,95	3.225,95
EMPCCA20-001.0022	IZNÁJAR	P1403700F	3.721,00	3.716,12	70	2.614,94	2.614,94	3.716,12
EMPCCA20-001.0038	LUCENA	P1403800D	5.444,00	4.900,00	70	2.614,94	2.614,94	3.716,12
EMPCCA20-001.0035	LUQUE	P1403900B	1.515,00	1.515,00	70	2.614,94	1.515,00	1.515,00

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Código	Entidad (Ayuntamiento de)	CIF	Total Presupuesto (€)	Total Solicitado (€)	Criterio Sumatorio Puntos	Cuantía según fórmula base 4 (€)	Propuesta conforme a Bases (€)	Prop. Def. a Comisión Valoración (importe de subvención) (€)
EMPCCA20-001.0041	MONTILLA	P1404200F	1.880,49	1.880,49	70	2.614,94	1.880,49	1.880,49
EMPCCA20-001.0021	MONTORO	P1404300D	3.991,25	3.991,25	90	3.362,07	3.362,07	3.991,25
EMPCCA20-001.0034	MONTURQUE	P1404400B	1.400,00	1.400,00	80	2.988,51	1.400,00	1.400,00
EMPCCA20-001.0031	MORILES	P1404500I	2.568,11	2.568,11	80	2.988,51	2.568,11	2.568,11
EMPCCA20-001.0012	NUEVA CARTEYA	P1404600G	8.970,11	4.246,99	80	2.988,51	2.988,51	4.246,99
EMPCCA20-001.0009	PALENCIANA	P1404800C	4.244,42	4.244,42	80	2.988,51	2.988,51	4.244,42
EMPCCA20-001.0016	PALMA DEL RIO	P1404900A	3.723,50	3.723,50	80	2.988,51	2.988,51	3.723,50
EMPCCA20-001.0006	PEDRO ABAD	P1405000I	4.783,50	4.246,99	80	2.988,51	2.988,51	4.246,99
EMPCCA20-001.0015	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	1.501,12	1.501,12	80	2.988,51	1.501,12	1.501,12
EMPCCA20-001.0040	POSADAS	P1405300C	3.618,47	3.618,47	80	2.988,51	2.988,51	3.618,47
EMPCCA20-001.0030	POZOBLANCO	P1405400A	1.104,07	1.104,07	80	2.988,51	1.104,07	1.104,07
EMPCCA20-001.0025	PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	2.105,40	2.105,40	80	2.988,51	2.105,40	2.105,40
EMPCCA20-001.0045	PUENTE GENIL	P1405600F	6.790,52	3.185,24	60	2.241,38	2.241,38	3.185,24

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021



9DAB8A1D2E4B5D48209D

